

SC  
RS

N.0.394.147

Leg. 126<sup>S</sup>  
Nº 4209

Plaza de Pondaje

Octubre de 1927

Leg: 126



Nº H 209

Información

instruida en cumplimiento de lo que determinó el orden  
de Delegado de Trabajo de esta Capital, Don Angel Dominguez  
Galván

El Comandante

El Comandante de Jefatura  
Municipal, Don Salvador Ra-  
mon Quintan

Señor

El Subjefe de Jefatura  
Municipal, Don Benjamín  
Lorenzo Dominguez





AUDITORÍA DE GUERRA

2.ª DIVISIÓN

Negociado Justicia

N.º 25235

El Excmo Sr. General Jefe del Ejército del Sur en escrito de fecha 18 del actual, dice a esta Auditoría lo siguiente:

"Le remito copia de una carta del vecino de Badajoz D. Guillermo Jorge Pinto, en la que denuncia ciertas actuaciones del Inspector de Trabajo de aquella Plaza D. Angel González Calderon, para que le sean instruida una información con urgencia en averiguación de los hechos que se le imputan y responsabilidades que deban exigirsele, significándole ordeno al Gobernador Civil de Badajoz le destituya, caso de ser cierto, en principio, cuando se exponga".-

Lo que traslado a V.S. en unión de la copia que se cita para que instruya la información que se ordena.-

Dios guarde a V.S. muchos años.

Sevilla 23 de Junio de 1937.

El Auditor.

Comandante Juez D. Salvador Ramón Benitez. BADAJOZ



COPIA DE CARTA QUE SE CITA.

Badajoz 10 de Junio de 1937.- Excmo. Sr. D. Gonzalo Queipo de Llano - Sevilla.- Mi respetable General: Adjunto le remito un recorte del Periodico de esta localidad, con un suelto del Inspector del Trabajo D. ANGEL GONZALEZ CALDERON, cuyo Sr. es sobrino del D. Antonio Rino, del cual ordenó V.E. su encarcelamiento por haberse burlado de las autoridades de Badajoz.- Este Bando llamaba a todos los agricultores y les comunicaba que no podian segar sus cosechas con las máquinas usadas más que el 30 % y como V.E. ordenó por Bando que se usaran todas las máquinas libremente, y todos los obreros de este Sr. le sentó muy mal ésta orden y ahora se dedica a publicar en la prensa que hay 1.500 obreros Segadores especializados en paro forzoso.- Esto no es cierto, que lo puede comprobar mi General con el Gobernador Civil, el Alcalde y el Teniente Coronel de la Guardia Civil, que en esta Zona conquistada de Badajoz no llegan los obreros para la recolección, que hay carros parados, por no haber obreros para llevar las mieses a la era, hay miles de cabezas de ganado lanar por esquilar por falta de obreros para cortar la lana y hay muchas fincas de arboleda de alcornoques que no encuentran obreros para hacer la saca del corcho.- Yo como español no consiento que ningún izquierdista, ponga piedras en la rueda del triunfo nacionalista y una prueba mas es que las bases del trabajo ya no existen porque los obreros ganan el doble de lo estipulado por las bases indicadas. Esta es una prueba de la escasez de brazos que existe en ésta provincia, y como el Inspector del Trabajo y la mayoría de los empleados de aquella organizacion son de izquierda esta es la labor que se puede esperar de ellos, y con este motivo se pudiera infiltrar un periódico con este suelto para la Zona roja para que vieran sus camaradas que aquí se venía laborando en favor de ellos.- El Inspector es un contrabandista que requisó de la Comandancia Militar un coche para ir a inspeccionar los pueblos y no fué a ello y lo que fué es a meter de matute mantecas, chacinas de todas clases para evadir el pago de impuestos que en estos momentos son tan necesarios para la vida del Ayuntamiento y esto lo tiene que comprobar el Alcalde que ha intervenido en este asunto.- Y nada



más mi General y siempre a sus ordenes y dispuesto  
laborar nuestra Causa y Dios le dé mucha vida  
terminar con todos los traidores de España.= A las  
denes de V.E. queda su atto. y s.s.q.e.s.m.= Guillermo  
Jorge Pinto.= Rabricado.=

E s c o p i a .





dispuesto  
cha vida  
s. - A la  
m. - Guille

N. 0.344513

Don Sabador Damián Benítez, Procurador de  
Justicia de la Real Audiencia de San Salvador  
de Guatemala, en virtud de haberse designado para  
este efecto en virtud de haberse designado para  
este efecto el Sr. Don Angel Pineda Salazar,

Certifico que habiendo de acuerdo de  
ambos, que como tal, he sido designado al Sr. Benítez  
de la Real Audiencia de San Salvador de Guatemala, de  
este cargo, y de la responsabilidad que contra mi persona  
pueda incurrir alguna por el presente y  
por lo tanto, asisto y juro solemnemente  
delo.

El presente que ante mi persona comparece en  
San Salvador - Guatemala de San Salvador de Guatemala  
treinta y siete.

Juanador Navas  
Benítez

Benjamin Benítez

Por lo tanto, en virtud de haberse designado para  
este efecto el Sr. Don Angel Pineda Salazar, en  
virtud de haberse designado para este efecto el Sr.  
Don Angel Pineda Salazar, en virtud de haberse  
designado para este efecto el Sr. Don Angel Pineda Salazar,

Lo mandé hacer en San Salvador de Guatemala a los  
treinta y siete.

Navas

Benjamin Benítez

Segundamente de acuerdo de ambos, que como tal,  
he sido designado al Sr. Benítez de la Real Audiencia  
de San Salvador de Guatemala, de este cargo, y de la  
responsabilidad que contra mi persona pueda incurrir  
alguna por el presente y por lo tanto, asisto y juro  
solemnemente delo.



Procedimiento / En Badajoz a veintiseis de Junio de  
mil ochocientos treinta y siete. Por tanto he  
por esta oficio al Alcalde de Badajoz, don  
vendo el documento, para que comparezca  
con unguen en el Juzgado de lo civil -  
los once libros de fin y mansiones de objetos  
a fin de declarar en Informacion por un  
interrogatorio con don Angel Pascual Galdo

Lo mande y firmo l. l. de yte  
Ramon

Diligencia / segundamente se cumple lo mandado de yte

Procedimiento / En Badajoz a veintiseis de Junio de  
mil ochocientos treinta y siete. Oficio a los señores  
Gobernador Civil de esta provincia, y Alcalde de  
esta Capital, acompañados interrogatorio, de ob-  
jeto de que deduzcan por certificacion, cumplimiento  
de artículo 489 del Código de Justicia de lo civil.

Lo mande y firmo l. l. de yte  
Ramon

Diligencia / segundamente se cumple lo anterior provido de  
l. l. de yte



DECLARACION DE

Don Guillermo  
Loze Pinto

En Badajoz a veintidós de Junio de mil novecientos treinta y siete, ante el Señor Juez y presente Secretario, com pareció previamente citado, el testigo expresado al margen, el cual fué advertido que iba a prestar declaracion y de la obligacion que tiene de decir verdad en cuanto supiese y fuese preguntado, incurriendo si faltase a ella en las penas señaladas al reo de falso testimonio, jurando ser veridico en sus manifestaciones, y preguntado a tenor del articulo 453 del Código de Justicia Militar: Dijo, que se llama como queda dicho, de veintidós años de edad, de estado viudo profesión agricultor, natural de Oliven vecino de Badajoz con domicilio en Cerro - Aguiar n.º 7 final, en instrucción, que no ha sido procesado, y que no tiene interés directo ni indirecto en estas actuaciones.

Preguntado:

Si se afirma i certifica en la copia de escrito dirigido al Excmo. Sr. Jefe de la Guardia Civil de Badajoz el que se ve en el folio 1.º de esta declaracion y que se le ha: Dijo, que la copia exacta de la dirigida a la referida autoridad y entregada a su Ayuntamiento en Villafraanca de los Barrios, a fin de que se le entregue a su Ayuntamiento y se le entregue a su Ayuntamiento y se le entregue a su Ayuntamiento.

Preguntado:

Si puede presentar algunos documentos que justifiquen la denuncia presentada, así como si desea hacer alguna otra manifestacion: Dijo, que presenta para unir a los autos el sueldo del periódico "Hoy" - que hace referencia en la denuncia, inserto en el número correspondiente al mes de actual, estacionado en una oficina que se va a comprar por el Jefe de la Guardia Civil de la Guardia Civil, el Alcalde y Gobernador Civil de esta provincia. El mismo día de la publicacion del sueldo en el periódico "Hoy" por telegrama al Jefe de la Guardia Civil de la Guardia Civil de la Guardia Civil por telegrama.



mas que dicta atende a ser pernicioso, porque em todo lo que  
tanto, lo que havia feito em obsequio de alguns trabalhos, porque  
atrasa muchos trabajos para el fin de ser en breves dias.  
Anteriormente al Bando del Excmo. Sr. Duque de  
este de las, se habian comunicado a todos los Excmos.  
que en se podia seguir cada uno de los puntos por venir a la  
cuerda, sembrada, en el magnifico y presentada a efectos en  
esta dignidad, al Excmo. Sr. Duque de Huelva, como se  
pueda presentar en el estado actual, y al publicacion de  
de ser comoda al Delegado de Trabajo de esta parte, que se  
atrayeran al uso de la magnitud de un modo ilimitado  
y favoreciendo la verdad, desde que habian sido comunicados segun  
deseo especializado en por Hagen.

Pragmática: Fundamento en que apoyo en demencia de que ha mayor  
de lo que atreva a los señores del Delegado de Trabajo, en  
de investigacion inquiriente. Dijo, que don Angel Campes, Sr.  
Duch en todo el periodo electoral de las elecciones de febrero de  
años anteriores, este tenor ante por el declarante, entabla en el  
Centro de investigacion republicana haciendo labor a la Can-  
didatura de inquiriente, y sus amistades con en los masos y  
hermanos y familiares. Otro de los funcionarios de la Delegacion  
(Secretario) es don Aurelio Sanchez. Este tambien de ser  
carriero y tiene tambien una hija colocada en la capatazia de  
legacion, este tenor Sanchez el declarante en el Cafe de  
antes de las elecciones internas le dijo "se acabaron de  
dar los derechos en Espana y que ahora seria el dicto  
para acabar estos privilegios de los derechos", la hija de  
este tenor que como se dice antes actua tambien en la Dele-  
gacion de Trabajo, se llama Asuncion Sanchez Campes.

Prag



me tengo de estar atencionalmente a don Lario el comen-  
te y el comente, Sabiduría de Complemento. Otro funcionario  
de la referida Delegación es D. Carlos Herrero Prando,  
de aplicación al partido de izquierda, actualmente de la  
Sociedad de arrendatarios agrícolas, uno de los que me  
reveniré más a una excavación y al mismo tiempo en  
la colocación obrera que atropala a todos los agri-  
cultores y esto se equiparaba con los agricultores de  
todos Llanos y muchos más. Igual labor hizo también  
Raimundo Alfaro y de Alfaro, este con el anterior  
formaban parte del frente Popular.

Preguntado: Se puede hacer más extensión la denuncia en respec-  
to al tema Puigosa Calderón, en lo que respecta al con-  
trabando de charinos y demás especies que introducen sin  
pagar impuestos. Dijo, que como Delegado ce-  
gia cosas requeridas por la Comandancia Militar  
para ir a Inspeccionar a los puertos y no es lo im-  
to, porque a lo que se dedicaba era a comprar chari-  
nos en los puertos en que no hay impuestos y vale  
mucho menos que en Dadaiv, valiéndose de la Coman-  
dancia como Delegado para introducirlos a la Casi-  
ta sin pagar los impuestos municipales, cuya carga  
y mantos quedaban desmoronados porque alegaban el  
tema Delegado que el no tenía contrabando y que ban-  
taba en palabra de honor para que no se le re-  
gistrara el coche y el empleado de consumo le con-  
tato que no recurriera ninguna autoridad para



quedar acerta el reconocimiento de los, de todo esto  
tengan conocimiento de Alcaide de Pandajos.

Preguntado: Si tiene algo mas que decir: Manifesto que no, y  
leida esta Declaracion se retiró y asistió, firmó y selló  
en el tenor de lo siguiente. Leeturas, con certificacion

Juanador Pavez  
Gente  
Benjamin Lopez  
Benjamin Lopez

Residencia/ En Pandajos a veintiocho de Junio de mil novecientos  
veinte y siete: Mene a continuation de  
resorte de periodico y oficio dirigido a Don Antonio  
Morillo, presentados por el anterior Declarante.  
Lo mandó, firmó y selló. Doy fe

Ramirez  
Benjamin Lopez

Diligencia/ Seguidamente queda mandado - doy fe  
Benjamin Lopez

Residencia/ En Pandajos a veintiocho de Junio de mil novecientos  
veinte y siete: Mene a continuation oficio del  
Alcaide de Obispo, manifestando que Don Guillermo  
Lopez Panto no es vecino de dicha localidad desde hace  
unos o seis años, y reside en esta Capital.  
Lo mandó, firmó y selló. Doy fe

Ramirez  
Benjamin Lopez

Diligencia/ Seguidamente queda mandado - doy fe  
Benjamin Lopez

Er. D.



## Un telegrama de la Delegación provincial de Asistencia a los frentes

Por la muerte del general Mola

La Delegación Nacional de Asistencia a frentes y hospitales de Falange Española Tradicionalista y de las JONS ha dirigido al jefe del Estado español el siguiente telegrama:

«Telegrama oficial. Excelentísimo señor jefe del Estado español. Salamanca:

Hondamente apenada pérdida heroico general Mola, hago presente a V. E. este dolor de todo buen patriota, al mismo tiempo que espero en la Providencia de Dios y en las reservas inagotables de las dotes militares de nuestro Ejército el que la causa de la liberación de España no sufrirá menoscabo con la muerte de tan excelsa figura de la guerra.

La delegada nacional de asistencia a frentes y hospitales, María Rosa Urraca Pastor.»

## A los patronos agrícolas de la provincia

Habiendo llegado a conocimiento de esta Delegación la existencia de contratar mano de obra necesaria para la siega por no encontrar obreros para ello, se pone en conocimiento de todos los interesados que se pueden dirigir en demanda de ello a la Oficina de Colocación Obrera de Badajoz y en caso de que en ésta no pudiesen ser atendidas todas las peticiones, a esta Delegación.

Los últimos datos referentes a 58 pueblos de la provincia, acusan la existencia de 1.500 segadores, todos especializados, en paro forzoso.

Badajoz, 3 de junio de 1937. — El delegado de Trabajo, Angel González Calderón.

1250

De conformidad con lo dispuesto en la Base

54 de las correspondientes al Trabajo Rural y accediendo a lo solicitado por Vd., se le autoriza para emplear la maquina de segar en la finca denominada

"San Juan" y para las extensiones superficialles

siguientes:

Inspector del Trabajo  
su filiacion por  
que a sus ordenes.  
a- blicado en la pre-  
derón, de que en la  
S.  
1027 500

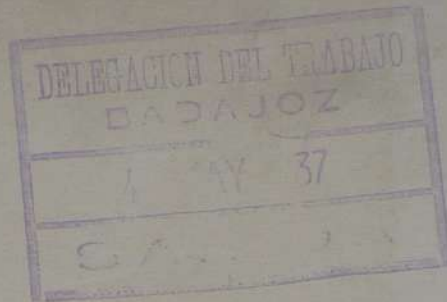




DELEGACIÓN PROVINCIAL  
DE TRABAJO

de BADAJOS.

Servicio de \_\_\_\_\_



R 1250

De conformidad con lo dispuesto en la Base nº 54 de las correspondientes al Trabajo Rural y accediendo a lo solicitado por Vd, se le autoriza para emplear la maquina de segar en la finca denominada "San Roman" y para las extensiones superficiales siguientes:

<i>treinta y siete</i>	.....	fanegas sembradas de Trigo.
<i>veintea y ocho</i>	.....	" " cebada.
<i>veinte</i>	.....	" " avena.

Deberá presentar esta autorización al personal encargado de la Inspección cuantas veces le fuere exigida.

Badajoz 1 de *mayo* de 1.937.

El Delegado de Trabajo.

*[Firma manuscrita]*

Br. D. *Antonio Morillo*, Badajoz.





AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

Número 613

En contestación a su atenta telegrama recibido, tengo el honor de participarle que no ha sido posible citar a Don Guillermo Jorge Pinto para que comparezca ante ese Juzgado, pues dicho Sr. hace cinco o seis años dejó de ser vecino de Olivenza trasladando su domicilio a Badajoz en donde actualmente reside, ignorándose las señas de su domicilio.

Dios guarde a Vd. muchos años

Olivenza 26 de Junio de 1.937

El Alcalde



*Francisco Capelo*

Sr. Comandante Juez Permanente nº 2 del Juzgado Militar de Causas

BADAJOZ





GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE BADAJOZ

Negociado 1<sup>o</sup> Núm. 1782

Una vez evacuado el adjunto interrogatorio de preguntas que se vio remitirme con su escrito de 27 del actual, dimanante de la información que se halla instruyendo V.S. para depurar denuncias contra el Delegado del Trabajo, Don Angel Gonzalez Calderon.

Dios salve a España y guarde a V.S. muchos años.

Badajoz 28 junio 1937.

El Gobernador Civil,

Señor Don Salvador Ramon Benitez, Jefe Instructor del Juzgado Militar Permanente numero 2

BADAJOZ.



- 10 -

Interrogatorio

de preguntas a tenor de las cuales ha de contestar por certificado el Excelentísimo Señor Gobernador Civil de esta provincia, en cumplimiento del artículo 439 del Código de Justicia Militar.

- 1ª Las Generales de la Ley.
- 2ª Que conducta le merece por razón de su cargo el Inspector del Trabajo, Don Angel Gonzalez Calderón, y si es conocida su filiación politico-social, así como la del personal que actúa a sus ordenes.
- 3ª Si ha llegado a su conocimiento algun artículo publicado en la prensa local y redactado por dicho Señor Gonzalez Calderón, de que en la actualidad existen en la zona conquistada de Badajoz 1.500 obreros segadores especializados en paro forzoso; y si le consta que dicho Señor llamaba a todos los Agricultores y les comunicaba que no podían segar sus cosechas con las máquinas segadoras nada mas que el 30 % en contra de lo ordenado por el Bando del Excmo. Señor General Jefe del Ejercito del Sur en que se ordena que todas las máquinas podían segar libremente y todos los obreros.
- 4 Si ha llegado a su conocimiento de que dicho Señor Gonzalez Calderón en cierta ocasión requirió de la Comandancia Militar un coche para ir a inspeccionar los pueblos, y que no fué a ello, sino por el contrario a meter de matute mantecas, y chacinas de todas clases, tratando de evadir el pago de impuestos, que en este momento son tan necesarios para la vida del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.
- 5 Y por ultimo cuantos antecedentes existan en ese Gobierno Civil del mando de V.E. que tengan relacion con los hechos denunciados.

Badajoz 27 de Junio de 1937

El Comandante Juez Instructor



*Salvador B...  
Benitez*



11

DON MARCIANO DIAZ DE LIANO Y PACIO, Comandante de Infanteria retirado,  
y en la actualidad Gobernador Civil de la Provincia de Badajoz,

CERTIFICO: que habiendo sido requerido a declarar lo que sepa por razon de mi cargo acerca de los hechos a que se contrae el adjunto interrogatorio dimanado de una informacion para depurar denuncias hechas contra el Delegado de Trabajo Don Angel Gonzalez Calderon, debo manifestar que juro decir verdad, por mi honor, quedar enterado de las penas del falso testimonio, me llamo como tengo dicho, conozco al encartado, y no tengo interes directo ni indirecto en el expediente o informacion de referencia.

A la segunda pregunta, Digo: Don Angel Gonzalez Calderon fue nombrado Delegado del Trabajo por el que declara para dicho cargo y con caracter interino a los pocos dias de haber tomado posesion de este Gobierno Civil, toda vez que no habia quedado nadie en la Delegacion con motivo del Movimiento y al presentarse dicho Señor y ofrecerse al Nuevo Estado, recordando el declarante habia desempeñado dicho cargo anteriormente y por la necesidad de tener quien pudiera desempeñarlo con conocimiento de su funcionamiento. Durante el tiempo que lleva posesionado y funcionando, en cuantas ocasiones he tenido necesidad de sus servicios, los ha desempeñado bien, a juicio del que suscribe,

Su filiacion politico-social, como el que declara no figuró nunca en politica, no puede precisarla, pues si bien ha habido quien me informo habia sido izquierdista la mayoria lo hacia figurar en las filas del lerbouxismo, y segun los informes que de la Guardia Civil y Policia ha solicitado es moral y competente, y no definido claramente en politica, si bien parece ser fue simpatizante de los elementos del Frente Popular. En este mismo sentido ya se informo de él por el que declara al Gobierno General y a la Comision de Trabajo de la Junta Tecnica del Estado, con arreglo al Decreto numero ciento ocho.

El personal que actualmente esta a sus ordenes, ha figurado en diversas actividades politicas, y si bien algunos de ellos fueron nombrados en epoca de la Republica, los informes que respecto a ellos he recibido han sido de ser personas de derechas, apoliticos o de significacion desconocida, y con cuyos datos han sido clasificados en los informes remitidos tambien a la citada Comision, para la depuracion del personal, recordando solamente que un ordenanza, apellidado Nevado figuraba como simpatizan-



te con el marxismo y el Frente Popular.

A la tercera pregunta digo: No he leído artículo alguno publicado en la prensa local hablando de la cantidad de segadores parados en la provincia, y si una nota de la Delegación en la que el Delegado hacía constar la existencia de 1.500 segadores en paro forzoso, ahora bien como en las estadísticas semanales que en relación con el paro obrero se remiten a la Superioridad constaba un número mayor en todas las industrias agrícolas y forestales no le extrañó aquella cantidad de segadores.

Desconozco que el Delegado llamase a los Agricultores y les dijera no podían segar más que el 30% con máquinas, pues caso de que lo hubiera sabido habría sancionado debidamente dicho acto si esto hubiera sido producido con posterioridad al Bando del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur, ya que en las bases de trabajo anteriores a dicho bando se fijaba aquel límite, debiendo añadir no ha recibido ninguna queja en este sentido.

A la cuarta pregunta, digo: Desconozco el detalle en que ocurriera el hecho que se menciona en esta pregunta, y si solamente que hablando con el Alcalde me dijo había ocurrido un incidente con el Delegado el que al pasar una de las puertas de la Ciudad y preguntado si llevaba algo de pago, dijo que no, y luego resultó llevaba alguna chacina, por lo que fue multado, y que había dicho al empleado municipal, era el Delegado del Trabajo, a lo que el empleado contestó no tenía nada que ver con ello y dio cuenta al jefe de sus servicios.

A la quinta pregunta, digo: Que quiero aclarar en relación en lo de los obreros agrícolas en paro, que el número que aparecía en las estadísticas en aquella fecha era excesivo por no haber empezado aun las operaciones agrícolas en todo su apogeo, y que no obstante aun hay algunos en comarcas de la provincia pues en ese concepto están consignados todos los obreros cuyas especialidades se relacionan con el agro.

Y para que conste, contestando el adjunto interrogatorio, expido el presente en Badajoz a veintiocho de junio de mil novecientos treinta y siete.

*[Firma manuscrita]*



Juez M





Tengo el honor de emitir a V. S. la adjunta declaración por certificado con arreglo al interrogatorio de preguntas que me fue enviado con su atento oficio, fecha de ayer, y dimanado de una información que instruye para depurar denuncias hechas contra el Delegado del Trabajo, don Angel Gonzalez Calderon.

Dios guarde a U. S. muchos años.

Badajoz 28 de junio de 1.937

EL ALCALDE

*Manuel Quintana*





- 15 -

DON MANUEL GARCIA DE CASTRO, Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de esta Capital.

C e r t i f i c o : Que conforme al requerimiento que se me ha formulado por el Juzgado Militar permanente, numero 2, de Badajoz contesto bajo juramento al interrogatorio de preguntas, al tenor de las cuales he de deponer, en la información que instruye para depurar denuncias hechas contra el Delegado del Trabajo, don Angel Gonzalez Calderon:

A la primera pregunta; declara Manuel Garcia de Castro, tener 37 años de edad, casado, natural de Sevilla, militar y abogado, que no ha sido procesado ninguna vez y que no tiene parentesco ni amistad intima ni enemistad con el citado señor Gonzalez Calderon.

A la segunda pregunta, manifiesta que la conducta de este señor, como Delegado de Trabajo no ha sido buena y que su anterior filiación política era netamente izquierdista. Hoy se halla afiliado a la Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. Que parte del personal que actua a sus ordenes ha tenido analoga filiación política-social.

A la tercera pregunta: Que en los primeros dias del mes corriente publico en el periodico HOY, de esta localidad, no un artículo, sino una nota en la que efectivamente expresaba que existian MIL QUINIENTOS obreros segadores en paro forzoso.

En uno de los meses de febrero o marzo del corriente año, se prorrogaron las bases del Trabajo, segun las cuales, los propietarios de fincas rusticas podian segar con maquina hasta el 30 por 100 de trigo y el 50 por 100 de cebada. Con posterioridad el Excmo Señor General Jefe del Ejercito del Sur, publico un bando ordenando que se utilizaran todos los medios habiles para que la recolección se hiciera lo mas rapidamente posible.

A la cuarta pregunta : Que el día 20 de abril del corriente año, el Jefe de los servicios de Arbitrios municipales, me dio el siguiente parte:

"Pongo en su conocimiento que el pasado dia 18 del actual, entre 5 a 6 de la tarde, por el vigilante de servi-



cio en el Fielato de Puerta Trinidad, Jose Hernandez, fueron decomisados a don Angel Gonzalez Calderon, 18'5 kilos de embutido, mas diez kilos de manteca. Reclamada mi presencia en dicho fielato, por el Vigilante mercionado y a presencia del señor Gonzalez, me fue indicado que al parar el coche en que venia y al preguntarle si traia algo de pago, contesto que solamente huevos y al efectuar el reconocimiento del coche fueron encontradas las mercancías arriba expresadas, las cuales estaban en la maleta posterior del coche.= Vistos los antecedentes descritos y lo preceptuado en la Tarifa y Ordenanza numero 35, articulo 1º y apartado b) del articulo 4º, en relación con el articulo 16 de la Tarifa y Ordenanza numero 8, el funcionario que suscribe impuso al infractor la penalidad de cinco derechos.= Dios guarde a U. muchos años. = Badajoz 20 de Abril de 1.937.= Firmado: R. Hernandez, rubricado.= Sr. Señor Alcalde del Excmo Ayuntamiento ".

El deponente ignora si el coche en el que se conducian las especies decomisadas le habia sido facilitado o no al señor Gonzalez Calderon por el Gobierno Militar para realizar algun servicio oficial.

Badajoz 28 de junio de 1.937

EL ALCALDE



*Manuel Quintanilla*



deencia =

En Sudáfrica a veintinueve de junio de mil novecientos treinta y siete, S. S.ª dispuso se dirigiese oficio, al señor Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia de la Guardia - Civil, solicitando informes sobre la conducta del Inspector del Trabajo Don Angel Joverter Calderin, en relacion con el Movimiento Nacional, en el ejercicio de su cargo, su ideologia, politico-social y cuantos antecedentes tengan sobre el mismo, relativos a un articulo aparecido en la Prensa local, sobre existencia en la Provincia de obreros agricultores, en numero de mil quinientos, que especializados en la siega estan en paro forzoso.

Lo mandó y firmo S. S.ª - doy fe -

*Ramiro*

*Benj. Landa*

Diligencia: Seguidamente, se cumple lo ordenado. Doy fe

*Benj. Landa*

Providencia: En Sudáfrica a veintinueve de junio de mil novecientos treinta y siete, S. S.ª recibio oficio del Excmo. señor Gobernador Civil de esta Provincia acompañado del certificado de declaracion, en arreglo al interrogatorio que se acompañaba.

Vnase a los autos. Lo mandó y firma S. S.ª

*Ramiro*

- doy fe -  
*Benj. Landa*

Diligencia: Seguidamente, se cumple lo ordenado. Doy fe

*Benj. Landa*



Providencia = En Badajoz a veintinueve de Junio, de mil novecientos treinta y siete; S. S.ª recibió un oficio acompañando la declaración por certificado del Señor Alcalde de Badajoz, que se le tenía interesada. Viose a los autos. Lo mandó y firma S. S.ª

Ramón

Doy fe  
D. Juan

Diligencia = Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fe

Según

Providencia/ En Badajoz a seis de Julio de mil novecientos treinta y siete: Mene a continuación oficio del Teniente Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia Real de esta provincia, informando sobre el Delegado en Luces. Don Cayetano de Guzmán, Ed. V.ª y acompañando copia de otros dos informes dados con anterioridad.

Lo mandó y firmó el Sr. D. J.ª

Ramón

D. Juan

Diligencia/

Seguidamente queda cumplido. Doy fe

Según



Providencia = En Badajoz a veintinueve de Junio, de mil novecientos treinta y siete; S. S.ª recibí un oficio avisando la declaración por certificado del Señor Alcalde de Badajoz, que se le tenía interesada. Viese a los autos. Lo mandé y firmo S. S.ª

Ruano

Doy fe  
D. Juan Lema

Diligencia = Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fe

Lema

Providencia/ En Badajoz a seis de Julio de mil novecientos treinta y siete. Mene a continuación oficio al Sr. Decano don José de la Comandancia de la Guardia Civil de esta provincia, informándole sobre el delegado de Lugo. En el oficio de don Juan Lema y acompañando copia de otros dos informes dados con anterioridad.

Lo mandé y firmo Sr. D. Juan

Ruano

D. Juan Lema

Diligencia/

Seguidamente quedan cumplidos. Doy fe

Lema





Tengo el honor de corresponder a su comunicación fecha 29 del anterior, informándole de Don Angel Gonzalez Calderón, Inspector del Trabajo.

Este señor fué siempre de izquierdas, militó en el partido Radical, siendo tal su simpatía por el Frente Popular, que a partir de las elecciones de Febrero de 1.936 se destacó en favor del mismo en sus conversaciones. Es antimilitarista y en sus funciones como Inspector del trabajo no es imparcial.

Para mayor abundamiento le remito copia de los informes que por haberme sido interesados emití en 22 de Enero y 17 de Abril último, al Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia y al Excmo Señor Presidente de la Junta Técnica del Estado, respectivamente; informes que reitero ante V.S. para los fines de justicia que procedan.

En cuanto al suelto publicado en el periódico "Hoy" del día 9 del actual, estimo que es una prueba mas de su actitud contraria a los patronos y de su condición de enemigo del movimiento nacional, pues que no pudiendo ser exacto que haya en ésta época en 58 pueblos de la provincia el número de 1.500 obreros agricolas especializados, en paro forzoso, demuestra su intención derrotista, como lo demostraria tambien si fuera cierto ese número de obreros parados, ya que dicho por él, la noticia tiene el doble sentido de excitar la susceptibilidad de muchos y difundir una situación que en apreciación de todos no seria agradable por el concepto de censura que puede tener para las auto-



-...que nos... y... la...  
...de... de... de...  
...

... a...  
... de...  
...

*Manuel...*

...  
... de... de...  
...



Copia que se cita.

Tengo el honor de informarle del Delegado Provincial del Trabajo Don Angel Gonzalez Calderón, dandole antecedentes de los ya informado al Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia, al cual comuniqué con fecha 22 de Enero que éste señor era simpatizante del frente popular, diciendole que por éste motivo consideraba perjudicial para el nuevo espíritu que es necesario infiltrar a todos los organismos del Estado, que siguiera regentando la Delegación.-Es competente pero no ha tenido carácter para enjuiciar debidamente a sus subalternos.-Por otra parte tiene parentesco con un individuo llamado Don Antonio Rino de elevada posición económica, usurero, tildado de masón, que por su conducta fué sancionado por las autoridades con una fuerte multa y ha estado detenido varios meses. Ese pariente ejerce sobre el sr, Gonzalez gran influencia, lo cual no es garantía de equidad en sus funciones ni de incondicional adhesión al Ejercito.-En resumen: que fué simpatizante del Frente Popular y que en las actuales circunstancias, no merece confianza de adicto al movimiento Nacional.-Está considerado como antimilitarista.-Dios guarde a V.S. muchos años.-Badajoz 17 de Abril de 1.937.-El primer Jefe.-Manuel Pereita Vela.-Rubricado.-Señor Presidente de la Junta Tecnica del Estado.-Burgos.

Es copia.  
El primer Jefe.



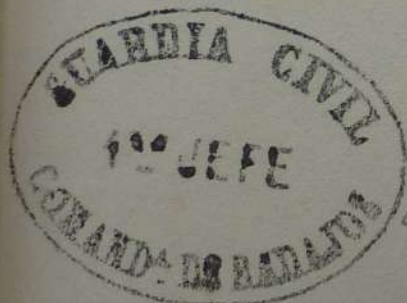
*Manuel Pereita Vela*



17  
Copia que se cita.  
=====

Tengo el honor de participar a V.E. que, según resulta de los informes adquiridos ampliando la investigación sobre Don Angel Gonzalez Calderón, éste señor era simpatizante del Frente Popular y por esa conducta considero perjudicial por el nuevo espíritu que es indispensable infiltrar en todos los organismos del Estado, que siga regentando la delegación provincial del trabajo.- Aunque es competente y moral en el orden privado, profesionalmente no ha tenido carácter para enjuiciar a sus subalternos.- El parentesco, e influencia del usurero y sospechoso de masón Antonio Rino, vecino de esta Capital, detenido actualmente, no son garantía de equidad en sus funciones ni de incondicional adhesión al Ejército, al cual no se ha mostrado muy adicto.- Fué en una ocasión a Burgos representando una queja escrita, de la cual era portador contra las autoridades actuales.- Dios guarde a V.E. muchos años.- Badajoz 22 de Enero de 1.937.- El primer Jefe.- Manuel Pereira Vela.- Rubricado.- Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia Badajoz.

Es copia.  
El primer Jefe.



*Manuel Pereira Vela*



Corridourin / Le Boutein a fait a Lahu a une  
vante de... Poter pro andis a prope  
le de... de... de...  
dein, pour que... a... de...  
... pour...  
Le comdi... 11. Doyte

*(Signature)*  
*(Signature)*

Aligouin / Sans avoir...  
de... Doyte

~~*(Large signature)*~~



DECLARACION DE  
Don Angel Gon-  
zalez Calderón

En Badajoz a siete de Julio de mil novecientos treinta y siete, ante el Señor Juez y presente Secretario compareció previamente citado, el testigo expresado el margen el cual fue advertido que iba a prestar declaración y de la obligación que tiene de decir verdad en cuanto supiere y fuese preguntado, incurriendo si faltase a ella en las penas señaladas al reo de falso testimonio, jurando ser verdadero en sus manifestaciones; y preguntado a tenor del artículo 453 del Código de Justicia Militar: Dijo que se llama como dicho, de cuarenta y cuatro años, de estado casado, profesión Ingeniero de Montes natural de Merida vecino de Badajoz con domicilio en plaza de Cervantes con tres hijos, que no ha sido procesado y que si tiene interes directo ~~ni indirecto~~ en estas actuaciones, para aclarar los hechos que se le denuncian.

Preguntado

Desde que fecha ha actuado como Delegado del Trabajo en esta Capital y si continua en la actualidad, y en otro caso manifieste las causas que hayan motivado su cese: Dijo, que el día veinticuatro de Agosto del pasado año, fué nombrado por el Excelentísimo Señor Gobernador Civil y previo ofrecimiento suyo para hacerse cargo de la Delegación de Trabajo, que estaba totalmente abandonada por haber huido cuatro de los cinco funcionarios que prestaban sus servicios y que ha cesado en veintiocho de Junio anterior por orden de la misma Autoridad y como consecuencia de una denuncia presentada ante el Excelentísimo Señor General Jefe del Ejercito del Sur; que se ofreció a desempeñar dicho cargo con la única condición de no percibir gratificaciones, sueltos, dietas ni ningun emolumento y si por prestar ayuda al Ejercito Nacional y que asi lo ha venido efectuando hasta la fecha de su cese.

Preguntado

Fundamentos que tuvo para publicar un suelto en la prensa local de que habia en paro forzoso mil quinientos obreros especializados en la siega y si dicho suelto se publicó con anterioridad o posterioridad al Bando del General Jefe del Ejercito del Sur sobre recogida de cosechas: Manifestó, que en los



primeros días de Enero del presente año se ordenó por el Excelemo  
mo Señor Gobernador General del Estado, que semanalmente se remitiera  
a la citada Autoridad un estado del número de obreros en paro firm  
so con arreglo a un modelo que remitió, esa estadística se confecciona  
totalizando en la Delegación de Trabajo los datos que semanalmente  
envían a ella los Ayuntamientos y Oficinas de colocación de toda la  
provincia, estadística que una vez completada se remite al Excelemo  
simo Señor Gobernador Civil para que este a su vez la elevase al Excelemo  
ñor Gobernador General del Estado. En los primeros días de Junio ha  
biendo sabido que varios propietarios de esta Capital tenían dificultades  
tades para encontrar segadores y conociendo el paro que había en  
provincia se dirigió un telegrama circular a los Alcaldes pidiendo  
que a la mayor brevedad posible participaran a la Delegación el n  
mero de segadores parados que existiesen en cada localidad; las con  
testaciones no se hicieron esperar y el día ocho se redactó una circular  
que se publicó en la prensa de esta Capital rogando a los propietarios  
que si encontraban dificultad para obtener segadores se comunicaran  
licitasen de la Delegación de Trabajo pues según los datos recibidos  
en aquella fecha el número de segadores parados ascendía a unos mil  
quinientos. Presenta un estado recopilación de los telegramas y of  
cios recibidos de las autoridades locales, que se compulsan en este  
mento y está conforme con los datos en él consignados con excepción  
a la partida de esta Capital que no tiene confirmación por haber  
recogida por teléfono. dicho estado se une a continuación. Estos datos  
fueron obtenidos después del Bando del Excelemo Señor General  
del Ejército del Sur.

Preguntado: Si con anterioridad a la fecha del Movimiento Nacional estuvo  
afiliado a algún partido de los del Frente Popular: Dijo, que afirma  
tundamente que no, y que además fue destituido por el Partido Socialista  
ta del cargo que desempeñaba de Inspector del Trabajo, por no presentarse  
se a llevar la política al dicho cargo, Ministerio que regentaba el Sr.  
Caballero; que perteneció por algún tiempo al Partido Radical en  
época del Gobierno de derechas, como simple afiliado y sin cargo  
ninguno.



Preguntado: Si durante el ejercicio de su cargo, oficial o particularmente ha tenido algun incidente con la autoridad militar o alguno de sus delegados: Dijo, que no y que por el contrario tanto con las autoridades militares, civiles y eclesiasticas mantuvo y mantiene las relaciones cordiales como toda persona bien educada habiendo contribuido a ayudar económicamente a las Religiosas Trinitarias, de Santa Ana y las Carmelitas asi como tambien a las Hermanitas de los pobres.

Preguntado: Manifieste si es cierto que se le ha decomisado cierta cantidad de chacina yendo en un coche requisado por la Autoridad Militar: Dijo, que primeramente niega de una manera terminante que haya utilizado coches requisados para utilizarlos en servicio particular ajenos al servicio de la Delegación de Trabajo. Los hechos motivo de la denuncia sucedieron de la manera siguiente: El dia diez y siete de Abril (sabado) sabiendo que las faenas de escabada se estaban realizando en las fincas situadas en las proximidades de la carretera de Badajoz a Mérida y teniendo encargo del Excelentísimo Señor Gobernador Militar de vigilar en cumplimiento de las bases del trabajo rural se solicitó un coche al Gobierno Militar para realizar ese servicio el dia diez y ocho (domingo) servicio que habia de realizarse por el Delegado ya que no percibiendo dietas se procuraba que para evitar gastos cada funcionario visitase aquellas localidades en que por tener familias o amigos no tuviera que gastar dinero suyo y estando el que declara en ese caso por vivir en Mérida una hermana suya era natural que fuese él mismo el que realizase auel a visita. El automovil se solicitó el dia diez y siete mediante oficio número mil doscientos doce de salida y cuya copia se presente en este momento. El domingo dia diez y ocho siendo mas de las nueve de la mañana y al ver que el coche no llegaba al domicilio indicado se telefoneó al Parque Movil de Automoviles de esta Capital al fin de enterarse de la causa del retraso, contestando el Parque que no tenian orden de la Comandancia y que por lo tanto no



enviaban el coche y a fin de aprovechar el día el que declaro con su mujer y su cuñada se dirigió a la Plaza de España con tratando el coche de alquiler propiedad de José Maldonado Ramos para que le llevase a una finca de su propiedad y después a Mérida servicio que se realizó abonándose su importe como demuestra con el recibo que se entrega en este acto. Al regresar y a la entrada en Badajoz se le preguntó por los empleados de arbitrios si tenía algo que declarar de pago e ignorando que pudiesen haber entrado en el coche mas que unos canastos de vos contestó que nó, se le manifestó que habria que registrar el coche a lo que no se negó dando toda clase de facilidades para ello, encontrando los empleados articulos que debian abonarse derechos, articulos que no eran propiedad del declarante sino de una de sus hermanas politicas que lo habian depositado en el coche sin el conocimiento suyo por tener la maleta interior y a fin de evitar molestias a unas señoritas dió su nombre y abonó al siguiente día por no tener cambio en aquel momento empleados la cantidad que se le fijó, recibo que se acompaña y debiendo hacer constar que en ningun momento invocó el cargo que desempeñaba; dió su nombre y a su nombre figura el recibo. Al siguiente día (lunes) y al llegar a la oficina encontró un oficio del Excelentísimo Señor Gobernador Militar de la Plaza al que acompañaba un pasaporte para marchar a Mérida por ferrocarril y manifestando que no era posible enviarle el coche alguno por ser numerosos los servicios y carecer de ellos, pasaporte del que no se hizo uso yá que el trabajo que habia de realizarse no era posible hacerlo desde el tren, documento que se entrega en este momento con la copia del oficio de la citada autoridad militar.

Por ultimo le interesa hacer constar que al hacerse cargo de la Delegación de trabajo lo fué con la condición terminante de no percibir sueldos, gratificaciones, dietas ni remuneración alguna, cosa que ha estado realizando desde el día veinticuatro de Agosto del pasado año, mas aun como Delegado de Trabajo en



Vocal del Patronato de formación profesional en donde se devenga veinticinco pesetas por cada asistencia a las sesiones que celebra el Patronato, manifestando que no ha asistido a ninguna reunión por no devengar cantidad alguna. Al hacerse cargo de los servicios el antecesor en el cargo habia dejado una deuda de material, alumbrado, telefono, etcetera, que ascendia a mas de cuatro mil pesetas y a pesar de haber tenido que realizar gastos extraordinarios por haber encontrado la Delegación saqueada, los muebles rotos, la instalación de la luz deteriorada y hasta los aparatos de teléfono robados, se pagaron todos los atrasos incluso facturas que estaban sin satisfacer desde el año mil novecientos treinta entre otros se pagaron a los Señores Arqueros, Fernando Navarro, Pineda, y Antonio de la Cruz entre los mas principales. Tambien le interesa hacer constar que nunca ha solicitado un coche al Gobierno Militar para su uso particular declarando que es propietario de un coche marca "Renaul" siete plazas matricula B.A.4556, con un año de uso, coche que fué requisado y esta al servicio del Cuartel General de S.E. el Generalísimo desde Diciembre del pasado año.

Terminado el acto y leida esta declaración por el interesado, se afirmó y ratificó en su contenido, firmandola con el Señor Juez y presente secretario, que certifico.

*J. J. J. J.*  
*Juan Antonio*  
*Bevitez*  
*Juan*

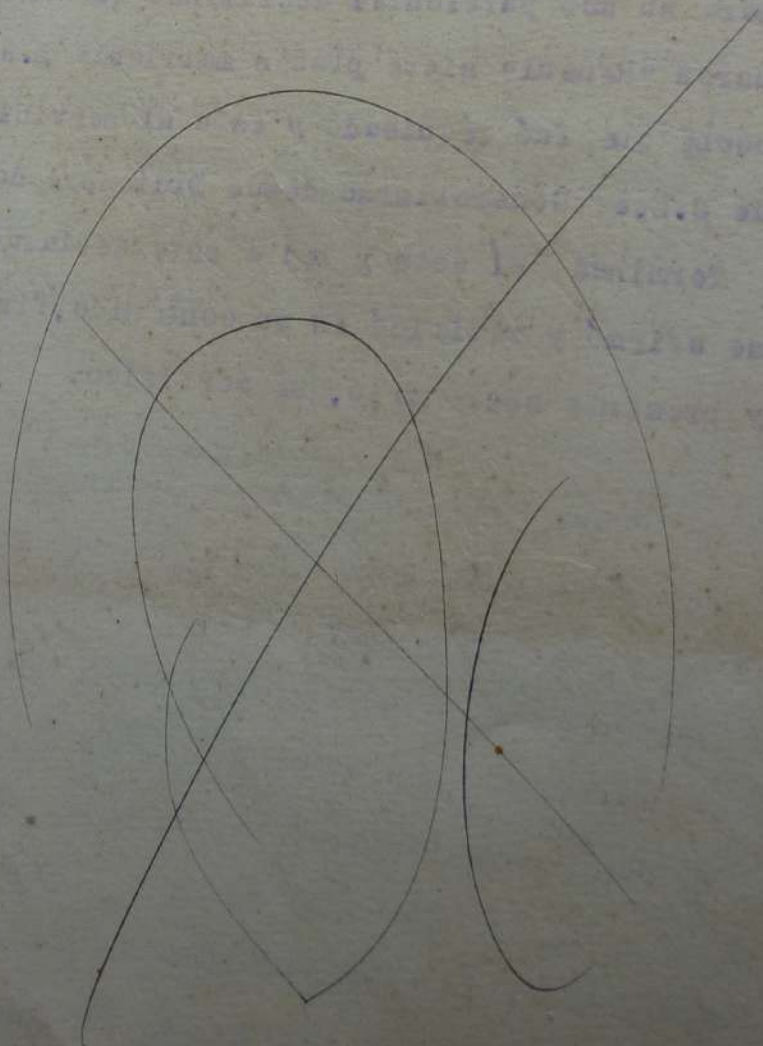


Providencia En Pordajon a siete de Julio de mil novecientos treinta y siete. Unase a continuatione todo los documentos presentados por Don Angel Gonzalo Roldan, a que se hace referencia en la declaracion presente.

Lo mande firmen l. l. Doy fe

Ramón

Diligencia seguidamente queda unida - Doy fe





Relacion de algunos telegramas y oficios.

Burguillos del Cerro....	Dia 4.-	Telegrama N° 4.....	40	segadores parados.
Arroyo de San Servan....	3.	Id	58.....	50 a 100 id id.
Villalba de los Barros....	4	Id	5.....	80 id.
Santa Marta.....	4	id	4.....	100 id.
Pregonal de la Sierra.....	4	id	12.....	30 id.
Puente del Maestre.....	4.o 5.....	id	4.....	35 id.
Zahinos.....	Oficio.....	4	Oficio n° 289.....	100 id.
Nogales.....	3	id	406.....	50 id.
Salvatierra de los Barros....	4	id	228.....	20 id.
Valverde de Leganes.....	4	id	243.....	180 id.
Valencia del Mombuey.....	5	id	228.....	15 id.
Bodonial de la Sierra.....	4	id	181.....	40 id.
Medina de las Torres.....	5	id	308.....	35 id.
Puebla de Sancho Perez.....	5	id	418.....	60 id.
Valverde de Burguillos.....	5	id	353.....	42 id.
Almeniralejo.....	6	id	,,, 112	id.
Feria.....	7	id	292.....	380 (mas tarde 200).
La Morera.....	7	id	263	20 id.
Fuentes de Leon.....	3	id	.....	40 id.
Higuera de Vargas.....	3	id	336..	50.o. 60 id.
Torremayor.....	4	id	207	40 id.
Badajoz.....	7..	Telefono.....	180	id.

Ademas de estos datos existian como es facilmente comprobable, 248 segadores parados en Villafranca de los Barros; 70 en Aceuchal; 60 en Cabeza la Vaca etc etc.



- 22 -

El número de obreros segadores disponibles en los días que a continuación se detallan, y de los cuales se han dado conocimiento a éste Excmo. Ayuntamiento.

Junio dia 5, 118  
Idem dia 7, 180  
Idem dia 8, 154  
Idem dia 9, 161  
Idem " 10, 174  
Idem " 11, 179





# José Maldonado Ramos.

Automóviles de alquiler.

(Parada Campo de San Juan)

Felipe Checa, núm. 6 :: BADAJOZ

D. Anjel Calderon

Debe:

MES	DÍA		PTAS.	CTS
Abril	18	Un servicio a Mérida por La Rosca recorriendo 162 Kilometros saliendo a las 9 y regresando a las 7	70	00
		<i>San Palomares</i>		





N. 1.212 n salida

Excmo. Sr. -De conformidad con las instrucciones recibidas de su Autoridad, ruego a V.E. se digne dar las ordenes oportunas a fin de que mañana dia 18 domingo, por el parque movil de esta plaza, se envíe un automovil propio para el servicio de población, a la calle Francisco Pizarro n° 25 domicilio del Delegado que suscribe, que lo utilizará a las 9 de la mañana para realizar los servicios en Mérida.

Badajoz 17 de abril de 1937

El Delegado de Trabajo.- Rubricado.- Es copia.-

Excmo. Sr. Gobernador Militar de esta Plaza.

114



- 26 -

N.º

Gobierno Militar de la Plaza y Provincia de Badajoz.- n° 58.- En contestación a su escrito fecha de hoy, n° 1,212, le adjunto pasaporte para que pueda marchar a Mérida por cuenta del Estado, a los asuntos del servicio que en su citado escrito interesa, no pudiendole facilitar ningun vehiculo por ser numerosos los servicio y carecer de ellos.

Badajoz 17 de abril de 1.937.- P.O. del Gobernador Militar.- El Comte Encgd° del Desp.- Hay una firma ilegible.- Sr. Delegado Provincial de Trabajo.- No de entrada en la Deleación 1873.

N 1873



GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE BADAJOZ

Núm. 2884

AUXILIOS

Alojamiento de su clase

- Menores
- Mayores
- Carros
- Pan
- Cebada
- Paja

Badajoz

El Comisario de Guerra,

Por delegación del Excmo. Sr. General Jefe de la 2.<sup>a</sup> División Orgánica, concedo pasaporte a favor del Delegado provincial del Trabajo D. ANGEL GONZALEZ CALDERON, para que marche a Mérida, en misión del servicio, haciendo el viaje por ferrocarril y cuenta del Estado.

Por tanto, en virtud de dicha delegación, ordeno a las Autoridades y Jefes militares sujetos a mi jurisdicción, y a las que no lo están pido y encargo no le pongan impedimento en su viaje, antes bien le faciliten los auxilios y raciones que expresan, como igualmente los que necesite y puedan contribuir al mejor servicio, debiendo pagar los bagajes a los precios establecidos y presentar el pasaporte al Comisario de Guerra, encargado de pasarle revista.

Badajoz 17 de abril de 1937

P.O. del GOBERNADOR MILITAR  
El Comte Encgdº del Desp.



Handwritten signature in blue ink.



Ayuntamiento de Badajoz  
ARBITRIOS

23222 <sup>286</sup>  
Núm. ....

Pagó D. Angel Gausier Calderon

		Pesetas	Cts.
Por 18 500	kilos de carne fresca de cerdo	8	32
Por	kilos de carne salada de cerdo		
Por 10	kilos de carne fresca de vacuno, lanar y cabrio	4	"
Por	kilos de carne salada de vacuno, lanar y cabrio		
Por	litros de vino		
TOTAL.....		12	32

Badajoz 19 de Abril de 1937.

EL ADMINISTRADOR DE ARBITRIOS  
Hernandez



Derechos	_____	12'32
Multa 4 derechos	_____	49'28
Total	=====	61'60

  
*[Handwritten signature]*

Do  
Pla  
pa  
y  
puy



## Flustrisimo Jr.

Don Salvador Ramón Benítez, Comandante Jefe Permanente de este Plazo, y delegado por su autoridad, en escrito de fecha veintitres del pasado junio para instruir información de ciertas actuaciones del Inspector de Trabajo, de esta Capital, Don Angel Jusulder Calderón a D. C. en méritos de lo actuado tiene el honor de exponer:

Que desde principio las actuaciones en veintitres de junio, último, en averiguación de los hechos que se le imputan, en la copia de una carta dirigida al Excelentísimo Señor General Gobernador de los Espiritos del Sur, y que se ve al folio dos, de este actuado, carta denunciadora, que autoriza el vecino de esta Capital Don Guillermo Jorge Pinto, y el primer cargo que se le hace en la denuncia; es, que publicó en la prensa local, periódico "Fog", del día nueve de junio del año en curso, una nota en la que se dice textualmente "A los patronos agrícolas de la Provincia," = "habiendo llegado a conocimiento de esta Delegación, la existencia de contratar mano de obra necesaria para la siega, por no encontrar obreros para ello, se pone en conocimiento de todos los interesados que se pueden dirigir en demanda de ellos a la oficina de colocación obrera de Babajón, y en caso de que en ésta, no pudiesen ser atendidas todas las peticiones, a esta Delegación. Los últimos datos referentes a cincuenta y ocho pueblos de la provincia, acusar la existencia de mil quinientos segadores, todos especializados, en paro forzoso." Babajón vehe de junio de mil novecientos treinta y siete = Angel Jusulder Calderón =



Tambien se advierte en la denuncia que el acusado es sobrino de Don Antonio Nieto, al que se ordenó su encarcelamiento, por haberse burlado de las Autoridades de Badajoz: en este primer cargo que hace el denunciante fuere Jefe Puro, se dice que el encartado les habla á todos los agricultores, y les comunicaba que no podian segar sus cosechas con las maquinas libremente, y todos los obreros, deduce el denunciante, que al decirlo no podian segar con maquinas más que el 30%, contra lo ordenado por el Bando del Excmo. fuere Jefe del Espirito del fur, se conoce que le sentó mal el Bando dictado, y que á raíz publico esa nota del número de obreros en paro forzoso; añade el denunciante, que el hecho no es cierto, y cita como testigo al Excmo. fuere Gobernador Civil, Alcalde y Teniente Coronel de la Guardia Civil, interpretando que el acusado tiene obstáculos á la labor que emprende el nuevo Estado Español; en lo que respecta á seguridad y labor en las cosechas, y aduce tambien como prueba de la escasez de brazos, de que no llegan obreros, para la recolección que hay carros parados, por no haber obreros, para llevar las mieses á la era, etc. etc.

Otro cargo, no comprobado, más que en parte, es el de que el Inspector, fuere Jefe Calderin, requirió un coche del Gobierno Militar, para ir á inspeccionar los pueblos, y dice que á lo que fué es á introducir de matute, maunteras, y charinas de todas clases para evitar el pago al Ayuntamiento de los arbitrios de Consumos, que tan necesarios son sus ingresos para topotax, las cargas del mismo, pero ya como en auto, se le impuso una sancion en cuenta del cuádruplo de los derechos de consumos á pagar.



El encartado, en descargo, de esta acusación. Fel. Domingo  
 de cierta cantidad de Chacino, dice: al folio 20, que  
 yendo en un coche, no de los requisados, sino en uno  
 particular, el día diez y siete de Abril (sábado) sabiendo  
 que las fincas de Escarda, se estaban realizando en las  
 fincas situadas en las proximidades de Badajoz a  
 Mérida, y teniendo encargo de la Autoridad Militar  
 de vigilar el cumplimiento de las bases del trabajo  
 rural, solicitó del Gobierno Militar un coche, para  
 realizar ese servicio el día siguiente que era Domingo,  
 que el anterior se solicitó el día diez y siete, en  
 el ante oficio, cuya copia se ve al folio 25, que el  
 día diez y ocho, siendo más de las nueve de la ma-  
 ñana y al ver que el auto, no llegaba a su destino  
 alilio, telefeó al Parque Militar de Automóviles al  
 fin de enterarse de la causa del retraso. Contestándole  
 del Parque, que no tenían orden de la Comandancia  
 y que por lo tanto no enviaban el coche, y al fin  
 de aprovechar el día, salió con su mujer y su cuñada  
 a la Plaza de España, contratando el coche de alquiler  
 propiedad de José Maldonado Ramos, para que les lle-  
 vará a una finca de su propiedad y después a Mérida  
 servicio que se realizó, abonándole su importe, como  
 lo demuestra con el recibo, que está unido, al folio  
 24, con lo cual se ha desvirtuado, parte de la denun-  
 cia en que se dice, había introducido el material, en  
 el coche requisado del Gobierno Militar.

Por lo que respecta a la entrada de la chacina y  
 manteca, dice, en su descargo, el encartado, que  
 al regresar a Badajoz y a la entrada se le preguntó  
 por los empleos de arbitrio si tenía algo que



declaran de pago, e ignorando que pudieran haber entrado en el coche, más que unos cuantos de nuevos, cubiertos que no, y que le dijeron, habian que registrar el coche, a lo que <sup>no</sup> se negó, dando toda clase de facilidades para ello, encontrando los empleados artículos, que debian abonar arbitrarios, artículos que no eran de propiedad del acusado sino de su cuñado, que los habian depositado en el coche, sin su conocimiento, por tener la maleta en ferio, y al fin de evitar molestias a unas señoras dio su nombre, y abonó al día siguiente, la cantidad que se reservó, en el recibo, unido al folio 28 vuelto; pero sin invocar a los empleados el cargo que desempeñaban, por no figurar a su nombre extendido el recibo.

Acuade que al siguiente día (lunes) y al llegar a la oficina encuentro oficio, del Gobierno Militar de la Plaza, al que acompañaba un pasaporte para marchar a Mérida por ferrocarril, y haciéndole presente que no habia sido posible enviarle coche alguno, por ser numerosos los servicios y carecer de ellos, de cuyo pasaporte, no hizo uso, porque el trabajo que debia realizar, no le era posible hacerlo desde el tren, cuyo documento con la copia del oficio, se envia a los autos (folios 26 y 27).

El acusado, que actuaba como Delegado del Trabajo en Sudáfrica desde el veintimatro de Agosto, del presente año, ha cesado, por orden del Excmo. Sr. Jefe de la Autoridad Civil, de fecha veintiocho de Junio último, ha presentado, que en la fecha del 24 de Agosto, que se refirió a la misma Autoridad, para hacerse cargo



de la Delegación del Trabajo, al saber, que estaba totalmente abandonado, por haber huido, varios de los cinco funcionarios que prestaban sus servicios, y que se ofreció a desempeñar el cargo, a condición de no percibir emolumentos ningunos, y ni por prestar ayuda al Ejército Nacional, como así lo ha venido desempeñando, hasta la fecha del cese.

Con respecto al cargo, que se le hace, esto que respecta, al fundamento que tuvo, para publicar un sueldo en el periódico "Poz" del día 9 de junio último y si dicha nota la publicó, con anterioridad, ó posterioridad al Bando, del Excelentísimo Señor General Jefe del Ejército del Sur, dice; al folio 19, vuelto; que en los primeros días de mayo del presente año, se ordenó, por el Señor Gobernador General del Estado, que semanalmente, se remitiera a su autoridad, un estado, del número de obreros en paro forzoso, con arreglo, al modelo remitido; era establecido, se confeccionó, totalizando en la oficina de Delegación, los datos que semanalmente entraban a ella, los Ayuntamientos y oficinas de colocación de toda la Provincia, y una vez completado, se remitía al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia para remitirla por su conducto al Gobernador General. Fue en los primeros días del mes de junio, llegó a saber que varios propietarios de la Capital, tenían dificultad para encontrar segadores, y conociendo el paro que había en la Provincia, dirigió una circular a todos los Alcaldes pidiéndoles datos del número de segadores parados que existieren en cada localidad, las contestaciones dice, no se hicieron esperar, y el día veinte, redactó la circular, que se encuentra en el recorte del folio 6.



19100000  
pues según los datos recibidos en aquellas fechas el número de seguidores parados ascendía a unos mil quinientos. Datos que fueron obtenidos después del Bando del Excelentísimo Señor General Jefe del Ejército del Sur, y que compulso a presencia del Jefe que tiene el honor de informar a V. E. quedan unidos a los folios 22 y 23.

Con respecto a su filiación política, antes del Movimiento Nacional, afirma rotundamente, el encuestado, que no ha pertenecido a ningún partido de los del presente Popular, y añade, que fue destituido de su cargo de Inspector del Trabajo, por el partido Socialista, por no prestarse a llevar la política a dicho cargo. Ministerio que regentaba "Luzo Caballero"; que perteneció por algún tiempo al partido Radical, en la época del gobierno de Obeso, como simple afiliado, y sin desempeñar cargo alguno.

Hace constar además, que durante el ejercicio de su cargo, no ha tenido ningún incidente con las Autoridades militares, ni con ninguno de sus delegados; antes al contrario, tanto con los Militares, como con el personal civil y eclesiástico mantuvo y mantiene las relaciones cordiales, entre personas bien educadas; habiendo contribuido a ayudar económicamente a las Religiones Primitivas; de Santa Ana; las Caruelitas y a las Hermandades de los Pobres.

Por último, el Señor General Calderón, le interesaba hacer constar en su declaración que al hacerse cargo de la Delegación del Trabajo, lo fue en la convicción de no percibir sueldo, gratificaciones, dietas



ni remuneración alguna, desde el venenamiento de Agosto, que tomó posesión del cargo el año anterior. Enumera y refleja detalladamente, en la forma y situación económica en que se encontraba la oficina, al tomar ese cargo de ella, y en la forma que la ha entregado pagando todos los atrasos que había, hasta fin de año, mil novecientos treinta, y vuelve a afirmar que nunca ha solicitado su cese al Gobierno Militar, para su uso particular, pues es propietario de un auto marca "Renault" siete plazas, matrícula: B-A. 4556 con un año de uso, que fué requisado y está al servicio del Cuartel General de S. C. el Generalísimo desde diciembre del pasado año.

El denunciante, Don Guillermo Jorge Pinto, le denuncia también en el sentido, político, de que es izquierdista y que el suelto publicado en el periódico "Hoy" antes transcrita, lo considera pernicioso, esto lo dice, en su declaración ante este Juzgado, obrante en folio 4 vuelto, pues afirma que durante todo el período electoral de febrero del año anterior, lo vio entrar en el Centro de Izquierda Republicana haciendo labor a la candidatura de izquierdas, y tenía sus amistades con los masones, denuncia también en su declaración a Don Aurelio Sanchez, Inspector de Ferro-carriles que desempeña en la Delegación del Trabajo, el cargo de secretario, y tiene también una hija colocada en la oficina de la Delegación, y dice el señor Jorge Pinto que antes de las elecciones últimas, le dijo el señor Sanchez en un café, "Se acabaron de mandar las derechas en España, y que Ibañeta sería el Dictador, para acabar con los privilegios de las derechas", esta denuncia la hace para en apoyo del sentido izquierdista del Delegado del Trabajo y de la mayoría del personal, de los que acataban a sus órdenes.

en aquella fecha  
 acudió a sus  
 obtenidos después  
 General Jefe del  
 a permisos del  
 a V. C. quedan  
 antes del Movimiento  
 enmendado, que usó  
 de los del frente  
 de su cargo de  
 Socialista, por usó  
 lo cargo, Ministerio  
 interviniera por ab-  
 la época del  
 bilioso, y sin  
 ejercicio de su  
 con las Autori-  
 delegados; antes  
 con el personal  
 de las relaciones  
 cubriendo centri-  
 Religiosas  
 las Hermanas  
 interesados  
 hacerse  
 con la  
 nes, dictas



Recabados, informes de las Autoridades civiles y mili-  
tares, de este Capital, con respecto a la actuación de  
encartado, y el Excelentísimo Señor Gobernador Civil  
en su declaración por certificado manifiesto:  
Que don Angel Calverón fue nombrado Delegado del Trabajo  
por su Autoridad, y con carácter interino, a los pocos días  
de haberse posesionado del Gobierno Civil, toda vez que no  
había quedado nadie en la Delegación, con motivo de  
vivir el Movimiento Nacional, y al presentarse dicho  
Señor General Calverón, y ofrecerse al nuevo Estado, reser-  
vando, que lo había desempeñado anteriormente, y  
por la necesidad de tener, quien lo pudiera desempeñar  
a comienzo de su funcionamiento, y hace constar que  
durante el tiempo que lo ha oído desempeñando, lo  
ha ejercido bien.

Que en cuanto a su filiación político-social, no puede  
precisarse, si bien ha habido quien le informó, haber sido  
izquierdista, y la mayoría lo hacía figurar en las filas  
del leninismo, y según informes recogidos dice, que es  
moral y competente, y no definido claramente en política  
si bien parece ser fue simpatizante de los elementos  
del frente Popular, añade el Señor Gobernador Civil  
que en este mismo sentido, ya se informó del Delegado  
del Trabajo, al Gobierno General, y a la Comisión de Trabajo  
de la Junta Técnica del Estado, con arreglo al Decreto  
número 108.

Como también el denunciante hace referencia a que  
el personal que actuaba con el Señor General Calverón  
era en su mayoría izquierdista, se interrogó sobre estos  
extremos, al Excelentísimo Señor Gobernador Civil y el que  
informó, sobre este extremo, al folio 11, y dice: "El personal



que actualmente está a sus órdenes, ha figurado en diversos nombres en época de la República, y si bien algunos de ellos fueron recogidos de ellos, han sido de ser personas de derechos apolíticos, o de significación desmorada, y con cuyos datos, han sido clasificados, en los informes remitidos a la citada Comisión de Trabajo, para la depuración del personal, y reducidos, solamente de un ordenanza apellidado Nevada, que figuraba como temporante del marxismo y Frente Popular. (folio 110<sup>to</sup>).

Con respecto al sueldo o renta de la Delegación del Trabajo en la que se trata de constatar, la existencia de 1.500 seguidores en paro forzoso, se da por enterado, el fecho gobernador, y dice, que en las estadísticas semanales, que en relación con el paro obrero, que se remiten a la Superintendencia, constaba un número mayor, en todas las industrias agrícolas y forestales, no le extrajo aquella cantidad de seguidores.

Que desconoce que el Delegado, Señor Calderón, llama se a los agricultores, y les dijera, no podían segar, más que el 30% con máquinas, pues caso de haberlo sabido hubiera sancionado dichos actos, y si esto se hubiera producido con posterioridad, al Bando del Excmo. Señor General Jefe del Ejército del Sur, ya que en las bases de trabajo anteriores a dichos Bando, se fijaba aquel límite, y no ha recibido ninguna queja, en este sentido.

Con respecto a la denuncia de que se hace objeto al Delegado del Trabajo, manifestando el Excmo. Señor Gobernador, que tuvo noticia de que se le había sancionado, por introducir artículos de chacinas y mercaderías sin pagar derechos, por el Señor Alcalde, y que



había invocado ante el empleado Municipal  
su calidad de Delegado del Trabajo, lo cual ha  
negado, el encartado, en su declaración.

Hace constar, dicha Autoridad, en su declara-  
ción, del folio 11 vuelto, que quiere aclarar en relación  
con lo de los obreros agrícolas en paro, que el número  
que aparecía en las estadísticas, en aquella fecha  
era excesivo por no haber empesado aún las opera-  
ciones agrícolas en todo su apogeo, y que no obstante  
aún hoy algunos, en comarcas de la provincia  
pues en ese concepto, están consignados todos los  
obrero, cuyas especialidades se relacionan con el  
agro.

Del informe emitido, por el finor Alcalde Presidente  
de este Excelentísimo Ayuntamiento, obrante al folio 12  
se deduce: Que la conducta del finor Juan Cal-  
derón, como Delegado del Trabajo, no ha sido buena  
y que su filiación política era netamente irqui-  
nista, que hoy está afiliado a la Falange Española  
y que parte del personal que actúa a sus órdenes  
ha tenido análoga filiación política-social.

Atado, que se enteró de la nota, publicada por  
el Delegado del Trabajo, el día nueve del corriente  
en el periódico "Hoy" de esta Capital, en la que  
expresaba, que había mil quinientos obreros segadores  
en paro forzoso, y sobre esto, hace presente, que en  
uno de los meses de Febrero o Marzo del corriente año  
se promovieron las bases del trabajo, según las cuales  
los propietarios de fincas rústicas, podían segar un  
máximo, hasta el 30% de trigo y el 50% de cebada  
con preferencia, el Excelentísimo Señor General 74



del Ejército del Sur, publicó un Bando, ordenando que se utilizasen todos los medios hábiles, para que la recolección se hiciera lo más rápidamente posible; que tuvo noticia el vicente de Abil, por el jefe de los servicios de Arbitrios Municipales, que había ocurrido el día diez y ocho del mismo mes, entre cinco y seis de la tarde, por el vigilante de servicio en el fincato de "Puerto Primitivo" le fueron decomisados a Don Angel Jursaler Calderon, diez y ocho kilos y medio de embutido, y diez kilos de manteca, y que el vigilante al preguntarle si traía algo de fuego, contestó que sí, que solo tenía un canasto de huevos, y al efectuar el recuento del coche, fueron encontradas las chacinan, ex presuras, las cuales, llevadas en la maleta posterior del coche, imputándosele al infractor la penalidad de cinco duros, y el feñor alcalde ignora, si el coche en el que se conducían los artículos decomisados, le había sido facilitado o no, al feñor Jursaler Calderon, por el Gobierno Militar, para realizar algun servicio oficial, pero este extremo, está aclarado anteriormente al hacer mención del descargo, que sobre este asunto hace el encartado.

Pedidos informes de conducta al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, éste lo envió en escrito unido al folio 15, en el sentido siguiente: "Don Angel Jursaler Calderon, Jefe de Trabajo, fue siempre de izquierdas, militó en el partido Radical, siendo tal su simpatía por el Frente Popular, que a partir de las elecciones



de mil novecientos, treinta y seis, se destacó en favor del mismo en sus conversaciones. Es antimitarista, y en sus funciones como Inspector del Trabajo, no es imparcial.

Para los fines de justicia, y en esclarecimiento de su conducta, remite también el Teniente Comandante de la Guardia Civil, copia de los informes que por haber sido interesados, emitió en veintidós de Enero y diez y siete de Abril último, al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia, y al Excelentísimo Señor Presidente de la Junta Revisora del Estado, y que se ven en escrito del folio 16 y 17, por los cuales parece desprenderse, no es adicto al Movimiento Nacional, causas que seguramente, habrán influido en el alto mando para separarle del cargo, que disfrutaba, en 29 de Junio último.

En consecuencia, el Jefe que tiene el honor de informar a S. S. I. cree estar suficientemente aquilatarados los hechos denunciados, y fuertes de manifiesto los fundamentos de descargo, del inculpado, procede remitir esta información a su respetable Autoridad, a los fines que procedan, en justicia.

Badajoz doce de Julio de mil novecientos treinta y siete.

Salvador Ramón  
Benítez



En Badajoz a doce de Julio de mil novecientos  
veintidós y siete:

Algunos señores de esta información que  
contra se deviene y otros folios del libro  
testimonio de... Fernando de...  
voluntad en curso de...  
tos de... a la segunda...

Lo mandé y firmo V. L. D. de  
*[Signature]*

*Rauón*

*Diligencia* / Segundamente se hace entrega...  
*[Signature]*

AUDITORIA  
15-7-927  
3555

Excmo. Señor:

Se instruye la presente información en esclarecimiento de  
la conducta del Delegado de Trabajo de Badajoz D. Angel Gon-  
zález Calderón y a virtud de denuncia contra él presentada  
por el vecino de aquella capital, D. Guillermo Jorge Pinto.  
Este concreta sus imputaciones en el hecho de haber publicado  
aquel un artículo en la prensa periódica en el que se decía  
existía en la provincia 1500 segadores especializados, en  
paro forzoso; y en el de dedicarse, con abuso de su cargo a  
entrar contrabando en la población; añadiendo en la declara-  
ción prestada en autos rectificatoria de la denuncia que el  
Sr. González Calderón es de ideas francamente izquierdistas,



y en tal sentido se había manifestado y actuado repetidas veces con anterioridad al Movimiento Nacional.

De las actuaciones practicadas se comprueba, que el denunciado no publicó artículo alguno en la prensa, aunque si la nota oficial de la Delegación a su cargo, que apareció en el diario "Hoy" cuyo recorte se une a los autos y en la que efectivamente se manifiesta que en 58 pueblos de la provincia existen 1500 segadores parados. parece de la declaración del Gobernador Civil de Badajoz y de los antecedentes que aporta el propio interesado y que quedan unidos a folios 22 y 23, que existió realmente el número de parados que en la nota en cuestión se hacían constatar. En cuanto al contrabando, queda en efecto comprobado que el Sr. González Calderón intentó entrar en la ciudad y en los primeros días del mes de Abril pasado unos 18 kilos de embutidos y diez de manteca por lo que el propio guardia del fielato que lo descubrió le impuso en concepto de sanción el recargo en los derechos correspondientes, constando que el interesado los satisfizo en el acto en la cuantía total de 12'32 pesetas; pero sin que llegue a acreditarse que para intentar/realizar aquellos actos se prevalliera de su cargo, antes bien parece, que no hizo mención para nada, en aquella ocasión, del que desempeñaba, y el viaje a cuyo regreso se suscitó la referida incidencia, lo realizó en un coche particular sin distintivo alguno que pudiera revelar la categoría del que lo ocupaba.

En cuanto a la filiación política del interesado, parece haber sido efectivamente izquierdista y aún simpatizante con elementos del Frente Popular, si bien con posteriori-





dad al Movimiento Nacional no se le conoce actividad alguna contraria a este, y en la actualidad se halla afiliado a Falange Española Tradicionalista.

No se desprenden por tanto del resultado de esta información hecho alguno que revista caracteres delictivos que merezcan ser depurados en procedimiento de otra clase, pero si que el Sr. González a que se refiere aquella, es hombre de antecedentes políticos poco adecuados para la persona llamada a desempeñar cargos públicos en las actuales circunstancias; que aunque de moralidad y buena conducta privada, carece de carácter necesario para enjuiciar debidamente a sus subalternos; y que en el cumplimiento de su misión incurre en hechos, como el de dar excesiva publicidad a noticias que no son para divulgarlas, y en el intento de pasar géneros sin satisfacer su correspondiente derechos, que revelan escaso celo y menor cuidado en el desempeño del cargo que ocupaba.

Todo ello pudiera justificar la imposición por V.E. de la pertinente sanción a D. Angel González Calderón siendo quizá la mas indicada el que se diera caracter definitivo, a la destitución, ya en principio ordenada, del cargo de Delegado de Trabajo en Badajoz que aquel ostentaba.

V. E. no obstante acordará.

Sevilla 21 de Julio de 1937

El Auditor

*[Handwritten signature]*

31209  
MISION

22/7/37  
Justicia

*[Handwritten initials]*



- Secretaría de Justicia.

Sevilla 24 de Septiembre de 1937  
11 Año Gruposaf.

Visto el precedente informe, por el ~~Instituto~~ se procederá a deducir un testimonio comprensivo del resumen obrante a folios veintinueve al treinta y cuatro vuelto del anterior dictamen y de este decreto, el cual se remitirá a la Presidencia de la Junta Técnica del Estado para su curso a la Comisión de Trabajo, a los efectos de destitución del cargo que ocupaba de Delegado de trabajo en Badajoz, Don Manuel González Calderón.  
Para cumplimiento vuelva lo actuado al Ilustrísimo Señor Auditor de Guerra de este Ejército.



*Adellans*

J  
6-10-937  
5600

Se \_\_\_\_\_







Providence / En Badajoz a tres de Octubre de mil novecientos  
treinta y siete. Por recibida la presente Hoja  
masiva instruida contra el Exaltado de Badajoz  
de este Realidad Don Angel Saenz de Guzman,  
en cumplimiento de un auto de desamortizacion  
de los decretos del Exaltado de Guzman Auditor,  
en virtud de los cuales se ha de dar lugar a la  
reintegracion de los bienes de este Realidad, para  
que se ponga en posesion de los mismos, para  
que se ponga en posesion de los mismos, para  
que se ponga en posesion de los mismos.

Lo mandado en forma 1.1. de 1837  
Don Angel Saenz de Guzman

Despues de lo que se ha visto en el presente, de 1837  
Don Angel Saenz de Guzman

Notificacion / En Badajoz a tres de Octubre de mil novecientos  
treinta y siete, ante el Sr. Jefe y presente Secretario  
Don Angel Saenz de Guzman, y por ende, le fue dada  
lectura entera de los decretos precedentes del Exaltado  
de Guzman y Exaltado de Guzman, para que se  
dele el efecto de los mismos, de los que queda entendido y notificado,  
para que se ponga en posesion de los mismos, para  
que se ponga en posesion de los mismos, para  
que se ponga en posesion de los mismos.

Salvador Nacion  
Secretario

Don Angel Saenz de Guzman



Procedimiento

En Badajoz a quince de Octubre de mil novecientos treinta y siete. Expedase testimonio de la resolución acordada en este procedimiento, y verificada que con rumbo al Ilustrísimo Señor Auditor de Su Magestad a la segunda División, para su curso a la Santa Decisión de lo tal, interesando averse de recibos para constancia.

Lo mandó y firmó S. S. D. y fe

*Ramón*

*Ramón*

Diligencias

Seguidamente se cumple lo mandado. D. y fe

*Ramón*

Procedimiento

En Badajoz a veintidós de Octubre de mil novecientos treinta y siete. Mande a continuación afeite del Ilustrísimo Señor Auditor de Su Magestad a la segunda División, amoviendo recibo del testimonio remitido en quince del actual.

Lo mandó y firmó S. S. D. y fe

*Ramón*

*Ramón*

Diligencias

Seguidamente queda cumplido. D. y fe

*Ramón*





AUDITORÍA DE GUERRA

2.ª DIVISIÓN

Negociado Justicia

N.º 51501

Acuso recibo a V.S. de su escrito de 15 de  
actual, con el que me remite testimonio di-  
manante de la información instruida al Dele-  
gado del Trabajo en Badajoz D. Angel Gonzá-  
lez Calderon.-

Dios guarde a V.S. muchos años.

Sevilla 19 de Octubre de 1937.

Segundo Año Triunfal.

El Auditor.

P.º

Comandante Juez Instructor D. Salvador Ramon Benitez.  
BADAJOZ



Ilustrísimo Señor:

Una vez notificado el interaso de la resolución recaída en este procedimiento expedido el testimonio para su curso a la Junta Técnica del Estado, del que obra acuse de recibo al folio 39, tengo el honor de elevar a V.I. nuevamente la presente Información, a los fines que se digne resolver.

Badajoz, 22 de Octubre de 1937  
(Segundo año Triunfal)  
El Comandante Juez Instructor,

Salvador Ramiros  
Escritor

Entregado

En Badajoz a veintidos de octubre de mil novecientos treinta y siete. Hago entrega a esta Infancia, que consta de cuarenta y siete folios, de la Información de Sr. Comandante Jefe de la Plaza, acompañada a efectos de traslado en un caso a la autoridad judicial de la segunda División.

Lo mandé y firmo S. P. Doyte  
Ramiros

G 24-10-937  
6091



Sevilla 28 Octubre 1957. Hano triunfal.

Consejo presuntiva la resolución recabada en esta  
información. Archivar en sus tramites en esta  
Auditoria y acuse recibo al Jefe de la

El Auditor

P.D.

Olivero

